



**RESOLUCIÓN No. 1855
02 de Marzo de 2021**

“Por la cual se convoca a participar en la III Parada Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categoría Élite”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas FEDECAS, haciendo uso de las facultades legales que le confiere el Estatuto, convoca a las ligas del país para que sus Clubes afiliados participen en **la III Parada Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categoría Élite**, a realizarse en la ciudad de Pereira - Risaralda, **del 19 al 22 de marzo de 2021.**

1. ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO:

La organización de la **III Parada Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categoría Élite**, estará a cargo de la Liga de Actividades Subacuáticas de Risaralda - LASER

Dirección: Las Competencias se desarrollarán en las Piscinas Olímpicas de Pereira, ubicadas en el Complejo Acuático Villa Olímpica

Celular: 315 - 661 82 93

E-mail: laserisaralda@gmail.com

2. DIRECCIÓN DEL CAMPEONATO:

2.1 Director General: Sra. Rocio Cardona, Presidente de la Liga de Actividades Subacuáticas de Risaralda - LASER,

2.2 Coordinador: Juan Alberto López Ramírez

2.3 Juez Árbitro Principal Federado: Juliana Jaramillo Colorado

2.4 Delegado FEDECAS: Sr. Walter Roldan Reyes, Integrante del Órgano de Administración - FEDECAS

2.5 Dirección Médica: Equipo Médico Escenario Deportivo

2.6 Responsable de la Organización: Liga de Actividades Subacuáticas de Risaralda- LASER



**RESOLUCIÓN No. 1855
02 de Marzo de 2021**

“Por la cual se convoca a participar en la III Parada Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categoría Élite”

- 2.7 Jurado:** Estará integrado por el Director General, el Delegado FEDECAS, el Juez Principal Federado y un (1) Delegado de los Clubes, nombrado en el congreso informativo.
- 2.8 Autoridades Disciplinarias:** Serán las que designe el Comité Organizador en coordinación con la Comisión Nacional de Juzgamiento de FEDECAS.
- 2.8.1** La participación de jueces Federados, así como el personal de apoyo y logístico, que requieran los organizadores de eventos Federados deben realizar la verificación y validación de afiliación de dichas personas a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en el marco del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el trabajo establecido por la Ley.
- 2.8.2** Las Ligas deberán enviar el listado de los Jueces Federados indicando quienes son buzos certificados por CMAS – FEDECAS, con el comprobante de pago correspondiente al seguro **6 de marzo de 2020** al correo electrónico contabilidad.fedecas@gmail.com. Las Ligas deben apoyar obligatoriamente a un (1) juez por cada Liga cubriendo todos sus gastos; Hospedaje, Alimentación y Transporte. **(De conformidad con lo acordado en la Asamblea general ordinaria de marzo 5 de 2016).**

3. ESCENARIO:

Las Competencias de **la III Parada Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categoría Élite**, se desarrollarán en las Piscinas Olímpicas de Pereira, ubicadas en el Complejo Acuático Villa Olímpica.



**RESOLUCIÓN No. 1855
02 de Marzo de 2021**

“Por la cual se convoca a participar en la III Parada Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categoría Élite”

3.1 Para la realización de la **“la III Parada Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categoría Élite”**, se han tenido en cuenta los lineamientos de prevención con miras a construir una estrategia que permita ejecutarlo dentro de las más juiciosas medidas de Bioseguridad para los atletas, entrenadores, jueces y personal de salud acompañante. Es por esto que se ha diseñado un protocolo de obligatorio cumplimiento para el evento y se realizará bajo el esquema de burbuja contemplado en la Resolución No. 1840 de octubre 14 de 2020 “Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 para la practica de actividades físicas, recreativas y deportivas y se deroga la Resolución 991 de 2020”.

3.2 **Todos** los deportistas, entrenadores, jueces y delegados inscritos por la página de la federación al evento de Rugby Subacuático Categoría Élite y al realizar su inscripción están aceptando las condiciones establecidas en el protocolo que fue presentado y aprobado ante el Ministerio del Deportes y hace parte del desarrollo de eventos de Rugby Subacuático.

Por ningún motivo se permitirá personas que no estén dentro de los protocolos establecidos y la burbuja del evento.

4. VALOR INSCRIPCIONES: De acuerdo a las tarifas establecidas en la Resolución No. 1852 de enero 19 de 2021, de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas, FEDECAS, cada Liga deberá consignar:



RESOLUCIÓN No. 1855
02 de Marzo de 2021

“Por la cual se convoca a participar en la III Parada Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categoría Élite”

Ficha FEDECAS	
Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores	
(Costo Ordinario únicamente para los federados que cancelaron 2020, será el 50% aprobado por asamblea extraordinaria 17 de Nov 2020)	\$ 33.000
(Costo Ordinario únicamente para los que no cancelaron durante el 2020, será el 100% aprobado por asamblea extraordinaria 17 de Nov 2020)	\$ 68.000
Seguro Póliza de Vida	
Deportistas, Jueces Nacionales, Jueces Regionales y Entrenadores	\$ 39.000
Carné FEDECAS - Porta Carné y Cinta	\$ 11.000
Duplicado Carné FEDECAS	\$ 5.000
Duplicado Porta Carné	\$ 5.000
Duplicado Cinta	\$ 5.000
Inscripción Campeonatos Nacionales Interclubes por equipo	\$ 643.000
Pago adicional por consignación nacional	\$ 13.328
Pago adicional por cajero multifuncional	\$ 5.926
Pago adicional por corresponsal bancario	\$ 8.449

4.1 FECHAS LÍMITE DE LA CONVOCATORIA:

Pago Ficha FEDECAS	Marzo 8
Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores	
Pago Inscripción Campeonatos Nacionales Interclubes por equipo	Marzo 15
Cierre de Inscripciones	Marzo 12



**RESOLUCIÓN No. 1855
02 de Marzo de 2021**

“Por la cual se convoca a participar en la III Parada Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categoría Élite”

Cada Club participante deberá realizar la inscripción a través de la página www.fedecas.org , siempre y cuando la Liga envíe el soporte de pago y planilla al correo electrónico contabilidad.fedecas@gmail.com hasta el día 8 de marzo de 2021

5 PAGOS:

- 5.1** El valor de la inscripción, más el valor de la consignación nacional, de cada club debe realizarse a nombre de la **LIGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS DE RISARALDA – LASER** en la **Cuenta Ahorros del BANCO DAVIVIENDA No. 126370210000**. Se debe enviar copia de la consignación al correo electrónico laserisaralda@gmail.com, especificando Club que realiza la consignación.
- 5.2 El Valor de la Ficha FEDECAS:** Debe realizarse en el **Banco Bancolombia** en la **Cuenta Corriente No. 455-413350-98** a nombre de la **Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas** y enviar copia del recibo de consignación legible por correo electrónico a contabilidad.fedecas@gmail.com , con el nombre de la liga, del club y la relación de los deportistas
- 5.3** Por el derecho de inscripción de los Clubes no habrá reintegro de dinero, salvo casos de fuerza mayor (enfermedad y/o accidente) comprobados y presentados al Comité Organizador, antes o durante la Reunión Informativa del Torneo. Se recomienda a todas las



**RESOLUCIÓN No. 1855
02 de Marzo de 2021**

“Por la cual se convoca a participar en la III Parada Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categoría Élite”

delegaciones llevar al evento carné póliza FEDECAS y fotocopia del carné de afiliación a la EPS y documento de identidad de sus deportistas.

- 5.4.** Los deportistas competidores que hayan realizado transferencia y/o cambio de Club y estén pendientes por activar su ficha deportiva; deberán enviar CARTA DE LIBERTAD Y PAZ Y SALVO por todo concepto para con el club saliente, **hasta el 5 de marzo de 2021** adjuntando la renuncia por escrito ante el Órgano de Administración del mismo. **(Decreto Coldeportes No.1085 y Resolución Fedecas No. 1775 de 2.019)**
- 5.5.** Las Ligas deben estar al día con el 25% correspondiente a la anualidad año 2021, para que sus clubes puedan participar en dicho evento.

6 PROGRAMACIÓN, FECHAS Y HORARIOS DEL EVENTO:

- 6.1** El diseño y la programación de los partidos oficiales del campeonato, estipulado por la Comisión Técnica Nacional de Rugby Subacuático, deberá ser enviado por correo electrónico a los Clubes participantes y a la Federación a más tardar el **martes 10 de marzo de 2021** a las 18:00 horas.
- 6.2 Congreso Informativo:** Se realizará el **viernes 19 de marzo de 2021** de manera virtual, a las 18:00 horas. Link de la reunión: <https://us02web.zoom.us/j/87890540370?pwd=M1ZSQjM5aFpBZ3h3Qj>



RESOLUCIÓN No. 1855
02 de Marzo de 2021

“Por la cual se convoca a participar en la III Parada Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categoría Élite”

[Zna0lxZ1Y5QT09](#). ID de reunión: 878 9054 0370 Código de acceso: 512191. Antes de dar inicio al congreso informativo deberán enviar la acreditación como delegados con la firma del Presidente del Club y el Aval respectivo de la Liga correspondiente a cada Club al correo laserisaralda@gmail.com

6.3 Reunión de jueces: Se realizará el **Viernes 19 de marzo de 2021** de manera virtual, a las 19:00 horas. Link de la reunión: <https://us02web.zoom.us/j/81466623651?pwd=anFUNy9RU3Z5UmdkcjhrTXBDY0kxUT09>. ID de reunión: 814 6662 3651 Código de acceso: 853512. Antes de dar inicio a la reunión de jueces deberán enviar la acreditación por el Club o Liga que representan y la certificación como Buzo CMAS – FEDECAS al correo laserisaralda@gmail.com

7. PREMIACIÓN:

7.1 Se otorgarán medallas a los deportistas de los equipos que ocupen los tres primeros lugares en cada rama y categoría, así: primer lugar: medalla dorada, segundo lugar: medalla plateada y tercer lugar: medalla de bronce.

Se otorgarán reconocimientos (trofeos o placas) a:

- ❖ Los equipos que ocupen el primer, segundo y tercer lugar en cada categoría.



RESOLUCIÓN No. 1855
02 de Marzo de 2021

“Por la cual se convoca a participar en la III Parada Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categoría Élite”

- ❖ Goleador de cada categoría: En caso de empate de dos o más deportistas se definirá por sorteo al momento de la premiación.
- ❖ Valla menos vencida de cada categoría: En caso de empate de dos o más equipos tendrá prelación el equipo que mantenga por mayor tiempo su cancha sin recibir el primer gol en el evento

8. GENALLIDADES:

- Prueba COVID-19 por PCR realizada en las últimas 96 horas antes del evento o Antígeno realizada en las últimas 48 horas antes del evento.
- Certificado médico que indique que el deportista se encuentra en buen estado de salud y riesgo cardiovascular para la participación en un evento de estas exigencias (se puede solicitar en la EPS).
- Estadía tipo burbuja, ACOMODACIÓN INDIVIDUAL O DOBLE. Durante la estadía en el hotel no se puede salir excepto a la Piscina y la alimentación debe ser en el interior del hotel.
- En caso de tener un positivo, esta persona NO podrá viajar al torneo.
- Si durante el evento una persona llega a presentar síntomas en algún momento, la persona que comparte habitación con esta persona no podrá participar del torneo a menos que se tome la prueba que indique lo contrario.
- Habrá un listado de hoteles autorizados y determinados por la organización (valores entre 45 y 60 persona por noche en acomodación doble).
- Se podrá permanecer de forma adecuada en el escenario, en los períodos de 2 horas o menos entre partidos.



**RESOLUCIÓN No. 1855
02 de Marzo de 2021**

“Por la cual se convoca a participar en la III Parada Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categoría Élite”

- El transporte desde y hacia las ciudades de origen y en los trayectos hotel-piscina-hotel deberá ser seguro y controlado.
- Alojamiento puede ser en los hoteles informados por la organización o en fincas alquiladas, siempre y cuando cumpla las condiciones estipuladas para el evento.
- Pruebas, informar sobre las pruebas que brindará la organización con apoyo del gobierno local.

9. REGLAMENTACIÓN:

- 9.1** La presente convocatoria adopta el reglamento de los Campeonatos Nacionales Interclubes de Rugby Subacuático, Resolución No. 1843 – 1844 y 1845 del 14 de enero de 2021, de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas.

La presente resolución se firma a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021) y rige a partir de la fecha de su expedición.

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA

Presidente

WALTER ROLDAN REYES

Secretario